



BASES DE POSTULACIÓN FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2019



FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2019

1. ANTECEDENTES GENERALES

El Municipio de Requínoa a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, pone a disposición de las organizaciones territoriales de la Comuna, el Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), orientado a apoyar iniciativas específicas de desarrollo territorial, que se diseñen y ejecuten a través de la gestión que realizan las Juntas de Vecinos.

El FONDEVE, es un instrumento de inversión, que además de aportar recursos para financiar proyectos, se propone incentivar los procesos de participación de las comunidades, en relación a la toma de decisiones de aquellos temas que resultan relevantes en el contexto del trabajo que desarrollan las Juntas de Vecinos de la Comuna.

En este sentido el enfoque sobre el que se implementa el Fondeve, es el de participación social, fortalecimiento de las organizaciones territoriales y promoción de capital social y humano de las comunidades para que éstas se hagan parte de los procesos de mejoramiento de las condiciones de vida de su sector.

El Fondo de Desarrollo Vecinal para el presente año cuenta con **\$14.000.000**, los que se distribuirán a las organizaciones que presenten sus proyectos y resulten adjudicados de acuerdo a la evaluación técnica y financiera.

Los recursos de asignación directa para iniciativas comunales, fueron aprobados por el Honorable Concejo Municipal.

2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar de este concurso de proyectos, todas las Juntas de Vecinos que cuenten con Personalidad Jurídica, Directiva vigente y completa al momento de la postulación, además que se encuentren inscritas en el registro de entidades receptoras de Fondos Públicos según ley N° 19.862.

No podrán participar en el concurso aquellas organizaciones que durante el año 2019 hayan obtenido recursos municipales a través de subvención directa y aquellas que tengan rendiciones de subvenciones anteriores pendientes con la municipalidad de Requínoa, además de aquellas organizaciones que no hayan ejecutado el proyecto 2018 a un 100%

3. RECURSOS ASIGNADOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2019

El Fondo de Desarrollo Vecinal cuenta con \$ 14.000.000, los que se distribuirán en las organizaciones por intermedio de la presentación de los proyectos.

Cada organización podrá postular un proyecto cuyo monto será como máximo de \$700.000, pudiéndose financiar por tanto un máximo de 20 proyectos.



4. AREAS DE POSTULACIÓN

El FONDEVE 2019

Priorizará los proyectos que se enmarquen preferentemente en las siguientes áreas:

a) Proyectos orientados al mejoramiento del entorno comunitario y recuperación de espacios públicos:

Proyectos que contribuyan al progreso de temas asociados a medio ambiente y seguridad ciudadana (Ejemplo: adquisición de basureros, container, iluminación, recuperación de espacios públicos, sitios eriazos, áreas verdes, juegos infantiles, plazuelas, energías renovables no convencionales).

La postulación a contenedores o similares la organización postulante deberá regirse por los siguientes parámetros técnicos mínimos: en el caso de canastillos o contenedores empotrados estos deberán tener una altura mínima de 1.50 metros contados desde la parte visible de la base hasta la parte superior del canastillo, el tejido o malla debe ser tal que impida que animales rompan o esparzan la basura depositada en ellos, en el caso de optar por contenedores de fabricación artesanal (tambores de 200 litros) la fabricación deberá contemplar medidas de cierre y de seguridad (protección de orillas, cierre y/o candado y señalética fomentando el uso correcto del contenedor).

En el caso que la organización postule a compra e instalación de juegos infantiles estos deberán cumplir con la normativa vigente y contar con la visación de la Dirección de Obras Municipales.

En suma, cada organización que postule a este ítem deberá presentar una cotización previamente visada por el Encargado del Programa de Medio Ambiente de la Municipalidad.

b) Proyectos orientados al equipamiento, habilitación, reparación y mejoramiento de sedes comunitarias.

c.1) Propuestas asociadas a la habilitación, reparación y/o mejoramiento de la estructura de la sede (instalación de ventanas, puertas, paneles divisorios, radiador, instalación eléctrica, protecciones, entre otras) deberán presentar el contrato o comodato del terreno donde se encuentra emplazada.

c.2) Para la adquisición de artículos de mueblería, equipos computacionales, materiales de oficina, entre otras, podrán postular solo las organizaciones que presente carta de compromiso del representante legal el cual se hará cargo de la administración y los cuidados de los bienes adquiridos.

c) Proyectos de Promoción y cuidado del Medio Ambiente:

Se considerarán proyectos orientados a la Tenencia responsable de Mascotas, Huertos comunitarios, Manejo de Basura e iniciativas de Reciclaje, entre otros.

d) Proyectos orientados a resolución de problemas en el barrio, que podrían afectar a un vecindario debido a la falta de mantenimiento:

Limpia de fosas sépticas, arreglos de pasajes, mantención de acequias, entre otros

e) Proyectos orientados a apoyar iniciativas participativas, que promuevan el fortalecimiento de la comunidad y organizaciones:

Esta línea contempla la organización de actividades a desarrollarse en la localidad que promueva el fortalecimiento de la comunidad y organizaciones, involucrando en estas iniciativas a familias, adultos mayores e infancias.



5. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

- a) Los proyectos se presentarán de acuerdo al formulario de postulación que se adjunta a las bases, el que deberá ser llenado a máquina, computador o letra imprenta suficientemente legible, conteniendo todos los datos y documentos solicitados en el “Formulario para la Presentación de Proyectos”.
- b) El proyecto postulado debe ser el resultado de una elección de los socios de la organización, en donde se constatará la elección del proyecto mediante un acta en donde se señale el nombre, Rut y firma de los socios asistentes a la asamblea convocada especialmente estos efectos.
- c) Cada organización comunitaria que postule deberá hacer un aporte de recursos para complementar el proyecto, ya sea en dinero, materiales y/o recursos humanos, el que **SERÁ OBLIGATORIO**.
- d) Cada organización territorial podrá presentar un solo proyecto. Con un monto máximo de adjudicación de \$ 700.000 (setecientos mil pesos), siendo factible que dos organizaciones presenten un proyecto en conjunto.

Es posible que dos o más Juntas de Vecinos que compartan un territorio común, (específicamente misma unidad vecinal) y que decidan trabajar por una necesidad del sector, presenten un proyecto de manera asociativa, en este caso puedan sumar los aportes monetarios de cada uno (si los hubiese) que les correspondan a cada organización para financiar el proyecto. En relación a los aportes del FONDEVE, un proyecto presentado bajo la modalidad de asociatividad podrá optar a un monto máximo de **\$1.400.000**.

En el caso que se concrete un acuerdo de este tipo, los criterios a aplicar siguen siendo los mismos que se establecen en estas bases. Las Juntas de Vecinos por el solo hecho de presentar un proyecto asociativo, pierden el derecho de presentar un proyecto específico de su organización.

Las organizaciones que determinen postular un proyecto bajo esta modalidad, deberán anexar una carta compromiso, donde se deja constancia del acuerdo y disposición de las partes por realizar un proyecto común. Así mismo deberán dejar claramente establecido la organización que asume la responsabilidad de la administración de los recursos traspasados y su rendición posterior.

- e) Para todos los efectos del presente concurso el responsable legal del proyecto será el/la Presidente/a de la organización comunitaria postulante.
- f) El proyecto debe ser presentado únicamente en el formato otorgado en las presentes bases.

NOTA:

Las Juntas de Vecinos deberán conservar copia del proyecto presentado, las iniciativas presentadas no se devolverán.

6. DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE SE DEBEN PRESENTAR

- a) Presentación de formulario de postulación.
- b) Acta de aceptación de proyecto, firmada por los socios, que participaron de la reunión donde se aprobó el proyecto a postular (**anexo 3**).
- c) En el caso de proyectos asociativos, adjuntar carta compromiso.
- d) Presentar a lo menos una (1) cotización o presupuesto.



- e) Fotocopia actualizada (al momento de postular) de la libreta de ahorro con el aporte monetario comprometido en el proyecto.
- f) Si el proyecto a presentar correspondiera a la tipología de mejoramiento de recintos e infraestructura de sedes sociales, éste deberá adjuntar copia de la escritura y/o certificado de dominio vigente que acredite la propiedad del bien raíz en el que se va a realizar la inversión, si éste fuera de propiedad de la organización postulante (**Línea C.1**).
- g) No será necesario presentar comodato para la compra de mesas, sillas, muebles, computadores, entre otros, sin embargo la organización deberá acreditar con respaldos de su libro de acta, fotografías, o registros de asistencias que durante el 2018 o primer trimestre del 2019 organizó al menos 3 reuniones, a fin de justificar el uso tanto de muebles como de computadores e impresoras.

NOTA: La falta de algún documento de los señalados en los ítems anteriores será causal de inadmisibilidad del proyecto.

7. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Solo se evaluarán los proyectos que cumplan todos los criterios de admisibilidad:

- Presentación de **todos** los documentos del Punto 6 (según corresponda), de lo contrario la organización postulante quedará automáticamente inadmisibile.
- Proyectos cuyas organizaciones tengan directorio vigente.
- Proyectos que contemplen un aporte monetario mínimo (\$35.000) depositado en la libreta. El aporte propio deberá rendirse en forma obligatoria, ya que esto genera la evaluación del proyecto.
- Organizaciones que no tenga procesos de rendición de cuentas pendientes de años anteriores.

8. VIABILIDAD DEL PROYECTO

• Factibilidad del Técnica

El proyecto debe tener una línea de coherencia, donde quede clara la relación entre la necesidad planteada, su fundamentación, los objetivos, las actividades y los recursos a utilizar.

Se refiere a que el proyecto sea técnico, legal y administrativamente ejecutable.

• Factibilidad Financiera

Las organizaciones deberán hacer un aporte adicional al proyecto, es decir, **un recurso monetario**, que se encuentre respaldado en la libreta de ahorro de la institución y posteriormente su pertinente rendición a través de boletas y/o facturas.



9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para evaluar la presentación de los Proyectos, la comisión calificará cada uno de ellos en base al siguiente criterio y su respectiva ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
APORTES PROPIOS AL PROYECTO	35%
CATEGORIAS DE PROYECTO	40%
COHERENCIA DEL PROYECTO EN RELACION AL PROBLEMA	25%

a) APORTES PROPIO EN DINERO AL PROYECTO: (35%)

Tramos de Porcentajes	Tramo en dinero	Puntaje
5% al 9%	35.000 a 63.000	10
10% al 15%	70.000 a 105.000	30
16% a 20%	112.000 a 140.000	60
De 0% a 4%	Menos de \$35.000	Fuera de Bases

b) AREAS TEMATICAS (40%):

CATEGORIAS	Puntaje
Mejoramiento del entorno comunitario	25
Promoción y Cuidado del Medioambiente (Tenencia responsable de Mascotas, Huertos comunitarios, Manejo de Basura)	30
Equipamiento, habilitación, reparación y mejoramiento de sedes comunitarias, además de adquisición de terrenos y/o sedes comunitarias	30
Proyectos orientados a apoyar iniciativas participativas, que promuevan el fortalecimiento de la comunidad y organizaciones	10
Resolución de problemas del barrio	5



c) **COHERENCIA Y PERTINENCIA DEL PROYECTO EN RELACIÓN AL PROBLEMA O NECESIDAD QUE SE PRETENDE RESOLVER: 25%**

- En qué medida se resuelve el problema presentado en el proyecto con la propuesta.

CATEGORIAS	Puntaje
Relación Óptima	60
Relación Mediana	30
Relación Baja	10
La propuesta no es coherente	0

La decisión de la comisión evaluadora del Fondo Concursable tiene carácter de inapelable, como asimismo esta comisión decidirá sobre situaciones imprevistas y/o no contempladas en las presentes bases.

En caso que las organizaciones deportivas postulantes obtengan igual puntaje, la comisión evaluadora podrá priorizar a aquellas organizaciones que no hayan recibido subvenciones en años anteriores.

10. **CRONOGRAMA DE TRABAJO**

Los tiempos de ejecución del Fondo de Proyectos de Desarrollo Vecinal, FONDEVE 2019, se desarrollaran de acuerdo a las siguientes etapas:

- **Entrega de bases, difusión del concurso y presentación de proyectos:**

Las organizaciones interesadas tendrán acceso a las presentes bases, las cuales podrán ser retiradas por cualquier miembro de la organización en la OIRS de la Municipalidad (oficina de informaciones, reclamos y sugerencias) o descargarlas directamente en la Página Web www.requinoal.cl. La difusión del concurso se realizará a través de la web municipal y la radio Gente 94.5 FM.

Cada proyecto debe ser presentado en 1 original en sobre cerrado y 1 copia que será devuelta y timbrada. El proyecto debe presentarse en el formulario adjunto a las presentes bases, el que debe ser llenado a máquina, computador o con letra imprenta legible. El proyecto original deberá entregarse **en sobre cerrado directamente en Oficina de Partes de la municipalidad. En el día indicado hasta las 16:00 hrs.**

El sobre debe contener la siguiente información en su anverso: **Nombre del proyecto Organización que postula, con el timbre correspondiente de la organización.**

Así mismo, el proyecto y los documentos adjuntos originales serán ingresados al Municipio y no serán devueltos a la organización postulante, en tanto que la copia del proyecto será timbrada y devuelta a la organización.

NOTA: Se deja expresa constancia que no se aceptarán proyectos fuera del plazo establecido.

- **Selección y evaluación de los proyectos:**

La selección y evaluación de los proyectos estará a cargo de una comisión evaluadora la que estará integrada por dos concejales, la Directora de Desarrollo Comunitario, la Encargada del Programa de Organizaciones Comunitarias o sus respectivos suplentes en caso de ausencia.



La comisión señalada, será responsable de revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en las presentes bases y su posterior evaluación.

Los Proyectos que pasen a la etapa de selección o admisibilidad serán sometidos a evaluación de acuerdo a los criterios y ponderación de éstos establecidos en las presentes bases.

La evaluación de cada proyecto será expresada en la suma resultante del puntaje ponderado en cada uno de los criterios a ser evaluados.

La decisión de la comisión evaluadora tiene carácter de inapelable, como asimismo esta comisión decidirá sobre situaciones imprevistas y/o no contempladas en las presentes bases.

- **Presentación de Proyectos Seleccionados a Sr. Alcalde:**

Una vez realizada la selección y evaluación de los proyectos, la comisión enviará al Sr. Alcalde la respectiva acta de evaluación por escrito para su comunicación formal.

- **Presentación de Proyectos al Concejo Municipal:**

El Sr. Alcalde convocará al Honorable Concejo Municipal a sesión de Concejo extraordinaria para realizar la respectiva presentación de la evaluación del concurso y la ratificación de las adjudicaciones o revocación total o parcial de éstas.

- **Notificación por escrito:**

La Dirección de Desarrollo Comunitario notificará por escrito los resultados del Fondo de Desarrollo Vecinal 2019, a la totalidad de las organizaciones participantes en dicho proceso.

- **Entrega de Recursos:**

El Sr. Alcalde y el Concejo Municipal convocarán a los representantes de las organizaciones adjudicatarias de subvención, a través de una ceremonia en donde se hará entrega de los recursos adjudicados.

- **Ejecución de los proyectos:**

Durante este periodo que las organizaciones que adjudicaron, deberán ejecutar sus iniciativas. Para ello el Municipio dispondrá de un funcionario municipal que acompañe y asesore a la organización en relación al proceso de implementación.

A su vez se realizará supervisión de forma permanente que será realizada por la comisión evaluadora del proyecto, o en su defecto a quien ésta designe para tal función.

- **Acompañamiento en la ejecución de proyectos:**

Corresponde al proceso de supervisión de la ejecución de los proyectos, la que estará cargo del Encargado del Programa de Organizaciones Comunitarias o de la DIDECO.

- **Rendición de los recursos:**

La rendición de los recursos entregados, así como los recursos propios comprometidos por la organización deberán realizarse en formato que será entregado por la I. Municipalidad de Requínoa, en la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), Municipalidad de Requínoa, Además se debe adjuntar fotografías como medio de verificación del proyecto.



11. DEL USO DE LOS RECURSOS

Los recursos obtenidos para poner en marcha el proyecto, deberá ceñirse estrictamente a lo especificado en el presupuesto del proyecto. De todas formas los recursos traspasados podrán utilizarse en gastos asociados a Recursos Humanos y gastos asociados a aspectos de tipo operacional.

La rendición de gastos, se entiende como parte del proceso de ejecución del proyecto, este se deberá realizar una vez concluida la ejecución y de acuerdo a los tiempos establecidos en estas bases. En caso de no cumplimiento de esta cláusula, será causal para que la organización quede inhabilitada en el proceso de postulación al año 2020.

En relación a gastos que no serán autorizados por el Municipio en el proceso de rendición se incluyen los siguientes:

- **Gastos asociados a pago de recursos humanos de personas que tengan la calidad de dirigentes de la junta de vecinos responsable de la ejecución.**
- **Recursos asociados a gastos de adquisición y compras de bebidas alcohólicas.**

El municipio, se reserva el derecho de objetar rendiciones de aquellos gastos que no correspondan a los fines, propósitos y actividades señaladas en el proyecto, en este sentido, el municipio tiene la facultad de solicitar la devolución de los recursos objetados a las organizaciones adjudicatarias. Además, se considerará la rendición del aporte propio comprometido, considerando que este otorga puntaje en el proceso de selección de las propuestas.

12. ACEPTACIÓN DE BASES

Las organizaciones postulantes desde el momento de la presentación del proyecto al FONDEVE 2019, aceptan en toda su extensión los contenidos y alcances de las presentes bases.

14. OTROS ANTECEDENTES IMPORTANTES A CONSIDERAR

La Municipalidad de Requínoa, se reserva el derecho de dejar desierto el concurso en la eventualidad que los proyectos no cumplan con los criterios establecidos, así mismo se deja constancia que la Municipalidad puede suspender los recursos de un proyecto si se establece que estos son utilizados para otros fines que no guardan relación con la naturaleza del proyecto.



a) CALENDARIO FONDO DE DESARROLLO VECINAL

Etapas de Postulación	Fechas año 2019
Capacitación organizaciones Entrega de Bases, elaboración y recepción de proyectos	02-09-2019 – 27.09.2019
Apertura de sobres y declaración de admisibilidad Etapa en donde los evaluadores podrán solicitar antecedentes aclaratorios o complementarios	30.09.2019 – 04.10.2019
Selección y evaluación y de los proyectos	07.10.2019 – 11.10.2019
Presentación de Proyectos adjudicados al concejo	14.10.2019 – 18.10.2019
Notificación	21.10.2019 – 25.10.2019
Entrega de recursos a organizaciones adjudicatarias de proyectos	28.10.2019 – 01.11.2019
Ejecución de los proyectos	04.11.2019 – 04.12.2019
Acompañamiento y supervisión de proyectos	04.11.2019 – 04.12.2019
Rendición de los recursos	05.12.2019 – 11.12.2019